

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Juez, informando que a través de procuradora judicial, las señoras Blanca Ligia Fajardo López y María del Carmen Fajardo López, han solicitado la reconstrucción de la sentencia dictada al interior del proceso 008-1986-08054-00, de fecha 23 de enero de 1987. Para trámite de sucesión. El asistente judicial del Despacho me ha informado que luego de agotar tres veces la búsqueda en los archivos físicos del Despacho, no se logró ubicar ningún documento concerniente al proceso de la referencia. Adicionalmente se tiene conocimiento que en este tipo de procesos, todos los documentos se entregaban a las partes para su protocolización, no encontrando copia de la decisión cuya reconstrucción se pretende. Sírvasse proveer. Cali, 27 de octubre de 2.022.

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA

SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-1986-08054-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente la reconstrucción del expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

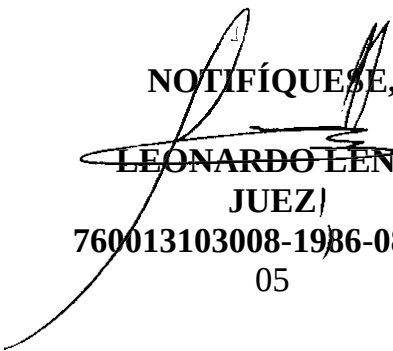
Requírase a las partes y a los apoderados judiciales a fin de que se sirvan aportar copia de todas las actuaciones surtidas dentro del proceso de aclaración de nombre radicado bajo el N° 2006-08054 y que se encuentren en su poder.

Ofíciase a la Notaría Tercera de Cali, para que remita copia del registro civil de nacimiento LUIS CARLOS FAJARDO LOPEZ, al tomo 11/54 folio 200, nacido el 19 de noviembre de 1954, hijo del señor Diego Fajardo y ARAMINTA LOPEZ; en modo similar al señor NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CALI, para que remita copia y anexos del registro civil de nacimiento de ANA ISABEL FAJARDO LOPEZ, al tomo 6-57, folio 3976, nacida en Cali el día 2 de agosto de 1957.

A través de la Oficina judicial, remítase copia de la presente decisión a los juzgados de Familia del Círculo de Cali, para que remitan el link del expediente contentivo del proceso de sucesión de la señora ARAMINTA LOPEZ CIFUENTES.

Requerir a los actores para que nos informen el nombre del abogado que fungió como apoderado de los herederos de la señora ARAMINTA LOPEZ CIFUENTES, y su posible dirección para requerirlo, tanto en el proceso de aclaración de nombre, como en el de sucesión.

Una vez se cuente con los documentos solicitados, se procederá a señalar fecha para a cabo la diligencia de que trata el Artículo 126 del C. G. P., para efectos de la reconstrucción solicitada; fecha para la cual deben aportarse los documentos que tengan en su poder en físico.


NOTIFÍQUESE,
LEONARDO LÉNIS
JUEZ)
760013103008-1986-08054-00
05